



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1648/

RENAICO, 05 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 309, emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del DAEM, en el que solicita adquirir un notebook y computadores de escritorio para el departamento. Con el V° B° y autorización de compra N° 68, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 01 notebook y 02 computadores de escritorio para la sección de finanzas y remuneraciones del DAEM. Con cargo a los recursos 10% administración central SEP del DAEM.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-195-CM17, A "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada" R.U.T.: N° 76.596.570-5, por un monto total de US\$1880,83.- (Mil ochocientos ochenta dólares con ochenta y tres centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio, al momento de la facturación.

-Orden de Compra N° 3909-200-CM17, A "Computación Integral S.A." R.U.T.: N° 96.689.970-0, por un monto total de US\$823,48.- (Ochocientos veinte y tres dólares con cuarenta y ocho centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio, al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-29-06-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1654/
RENAICO, 06 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra N° 306, emitida por Don. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de poleron de polar y poleras pique para ser distribuidas en el personal de este departamento. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de polero de polar y poleras de pique, ambas con bordado del logo institucional, vestuario para hombres y mujeres pertenecientes al Departamento de Educación de la Comuna. Con cargo a los recursos del Aporte Municipal.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

✓ -Orden de Compra N° 3909-211-CM17, a "SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A." R.U.T: N° 96.556.930-8, por un monto total de \$389.382.- (Trescientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos) exento de IVA.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002-000
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	Aporte Municipal.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ahm
ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1655/
RENAICO, 06 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 105, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. En el que solicita la compra de 20 metros de leña seca para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1337 de fecha 13 de Junio de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 01 de Junio de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna Renaico ID Nº 3909-27-L117, compra de Leña Seca, similar aramo para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesitan adquirir 20 metros de leña seca, similar aramo para ambientar y calefaccionar las dependencias del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención General del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-27-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor "Galab SPA", Rut Nº 76.687.508-4, por un monto total de \$700.000.- (Setecientos mil pesos) más IVA.
 - Se adjudica la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación considerados en las bases de licitación, además de ser la única oferta para este requerimiento.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-03-003.-
Centro de Costo	Los Nogales Tijeral.
Financiamiento	Subvención General.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1656/
RENAICO, 06 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 159, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita la recarga de un extintor de 10 kls. y dos mangueras para los extintores que se encuentran instalados en las dependencias del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir la recarga de 1 extintores de 10 kg y la compra de 2 mangueras, todo esto para los extintores que se encuentran instalados en las dependencias del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimientos.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1368371), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-199-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$20.000.- (Veinte mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Los Nogales Villa Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1673/

RENAICO, 07 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario Nº 167, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir materiales para la especialidad de enfermería del establecimiento. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 54, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales para implementar la especialidad de enfermería que posee el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra Nº 3909-202-CM17, A "Comercial Muñoz y Compañía Limitada" R.U.T.: Nº 78.906.980-8, por un monto total de \$198.967.- (Ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-203-CM17, A "Reutter S.A." R.U.T.: Nº 81.210.400-4, por un monto total de \$140.462.- (Ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-204-CM17, A "Comercializadora de Insumos Médicos Limitada" R.U.T.: Nº 76.042.903-1, por un monto total de \$50.123.- (Cincuenta mil ciento veinte y tres pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra Nº 3909-205-CM17, A "Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos" R.U.T.: Nº 77.749.210-1, por un monto total de \$523.967.- (Quinientos veinte y tres mil novecientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro – Retención.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEXANDER CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1817/
RENAICO, 12 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario Nº 84, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir materiales para la especialidad de electricidad del establecimiento antes mencionado. Autorización de compra Nº 55, con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar diversos materiales para implementar la especialidad de electricidad que imparte el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- ✓ -Orden de Compra Nº 3909-209-CM17, A “Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo.” R.U.T.: Nº 7.034.236-7, por un monto total de \$559.824.- (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y cuatro pesos) IVA incluido.
- ✓ -Orden de Compra Nº 3909-210-CM17, A “Comercial Red Office Sur Limitada” R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$96.604.- (Noventa y seis mil seiscientos cuatro pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-002.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro – Retención.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1818/
RENAICO, 12 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra Nº 304, emitida por Don. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de calzado, vestuario y accesorios de seguridad para el personal de servicios menores de este departamento. Autorización de compra Nº 66 con Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de zapatos de seguridad, geólogos, overoles y otros accesorios de seguridad para los maestros y conductores pertenecientes al Departamento de Educación de la Comuna. Con cargo a los recursos del Aporte Municipal.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

- Orden Nº 3909-208-CM17, a "Comercializadora R Y B Limitada." R.U.T: Nº 76.017.552-8, por un monto total de \$22.065.- (Veinte y dos mil sesenta y cinco pesos) IVA incluido. *No aceptada*

→ Orden Nº 3909-207-CM17, a "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA." R.U.T: Nº 76.231.391-K, por un monto total de \$46.865.- (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.


- Orden Nº 3909-206-CM17, a "Jaime Celume y Compañía Limitada." R.U.T: Nº 79.653.750-7, por un monto de \$194.083.- (Ciento noventa y cuatro mil ochenta y tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002-000
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	Aporte Municipal.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1820/
RENAICO, 13 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 15, emitido por la Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, en el que solicita el servicio de desinsectación, desratización y sanitización para el establecimiento antes mencionado. Autorización de compra Nº 72, con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir el servicio de sanitización, desinsectación y desratización para las dependencias del Establecimiento Educacional Rural Julio Montt Salamanca, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimientos.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en convenio marco, dado esto, la urgencia del servicio requerido y el tiempo se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra Nº 3909-218-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Control de Plagas Urbanas Claudio Cifuentes Riquelme E.I.R.L.", Rut Nº 76.578.195-7, por un monto total de \$178.500.- (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar oferta completa al servicio requerido, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1821/
RENAICO, 12 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 59, emitido por Don. Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita la compra de 4 lámparas o focos de emergencia para el establecimiento educacional antes mencionado. Autorización de compra N° 71, con V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionada.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la compra de 4 lámparas o focos de emergencia para ser instalados en las dependencias del internado y sala de clases del Establecimiento Educación Rural Tolpán, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Internado del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-212-CM17, A "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo." R.U.T.: N° 7.034.236-7, por un monto total de \$108.528.- (Ciento ocho mil quinientos veinte y ocho pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

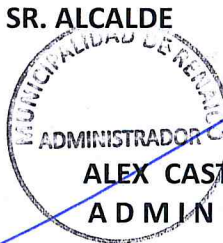
Cuenta	215-22-04-013.
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán.
Financiamiento	Subvención Internado.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1834/
RENAICO, 13 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario Nº 123, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir materiales para la especialidad de administración del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 55, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1557 de fecha 23 de Junio de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 28 de Junio de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna Renaico ID Nº 3909-28-L117, compra de Talonarios y Otros Accesorios para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales para implementar la especialidad de administración que imparte el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro – Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-28-L117 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - ✓ Orden Nº 3909-216-SE17 al proveedor "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut Nº 16.010.356-6, por un monto total de \$289.170.- (Doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta pesos) IVA incluido.
 - ✓ Orden Nº 3909-217-SE17 al proveedor "Sociedad de Inversión e Inmobiliaria SANCAR Limitada", Rut Nº 76.331.984-9, por un monto total de \$488.971.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y un pesos) IVA incluido.
 - Se adjudican las líneas a estos proveedores, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación considerados en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-002.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Pro - retención.

3. Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1835/

RENAICO, 13 DE JULIO DE 2017.-

VISTOS:

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario N° 81, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diversas herramientas y materiales de electricidad para el establecimiento. Con el V° B° y la autorización de compra N° 57 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1583 de fecha 29 de Junio de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Junio de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-29-L117, compra de materiales para la especialidad de electricidad del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversas herramientas y materiales para la especialidad de electricidad, que posee el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro –Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-29-L117 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - ✓ “Jonathan Horacio Jara Díaz”, Rut N° 16.010.356-6, por un monto total de \$999.005.- (Novecientos noventa y nueve mil cinco pesos) IVA incluido.
 - “Pablo Marcel Nahuel Huircapan”, Rut N° 12.334.450-2, por un monto total de \$504.084.- (Quinientos cuatro mil ochenta y cuatro pesos) IVA incluido.
 - ✓ “Comercial CLS SPA”, Rut N° 76.651.764-1, por un monto total de \$142.503.- (Ciento cuarenta y dos mil quinientos tres pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro – Retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


SECRETARIO MUNICIPAL
JUSTINO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACG
ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1856/
RENAICO, 19 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 163, emitido por Don. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Manzanares, en el que solicita la compra de implementos para reparaciones menores en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº y la autorización Nº 74 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material eléctrico para realizar mejoras y mantenimientos en las dependencias del Establecimiento Educativo Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento antes mencionado.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden Nº 3909-227-CM17, Al proveedor "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo", R.U.T.: Nº 7.034..236-7, por un monto total de \$446.524.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos veinte y cuatro pesos) IVA incluido.

-Orden Nº 3909-229-CM17, al proveedor "Chilemat SPA", RUT Nº 96.726.970-0, por un monto total de \$597.451.- (Quinientos noventa y siete mil cuatrocientos quinientos y un pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Manzanares.
Financiamiento	Mantenimiento / Sub.Regular.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1857/

RENAICO, 18 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 159, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar vidrios triples de diferentes medidas para instalar en el establecimiento. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 73 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar 12 vidrios triples de diferentes medidas (con servicio de instalación) para reponer los ventanales que posee la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Mantenimiento – Subvención Regular del Establecimiento.
2. Los productos antes descritos, no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-233-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Herman Nelson Riquelme Jara", Rut Nº 11.779.856-9, por un monto total de \$152.540.- (Ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere los productos con este proveedor, por presentar la oferta más barata y además ser de la comuna, por ende los vidrios los puede instalar de forma inmediata.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento – Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1858/
RENAICO, 18 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 168, emitido por Don. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir baterías evalúas PIBE para el Establecimientos Educacional antes mencionado. Con el Vº Bº y la autorización de compra Nº 75 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir baterías Evalúa PIBE para realizar actividades pedagógicas con el equipo P.I.E del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Educativa del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
 - Orden de Compra Nº 3909-226-CM17, A "Asistencia y Gestión Internacional S.A." R.U.T.: Nº 96.810.060-2, por un monto total de \$415.643.- (Cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002.
Centro de Costo	Escuela La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Programa Integración Escolar.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1861/
RENAICO, 18 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario Nº 167, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diversos materiales para la especialidad de enfermería del establecimiento. Con el Vº Bº y la autorización de compra Nº 54 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1671 de fecha 07 de Julio de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Julio de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna Renaico ID Nº 3909-30-L117, Materiales de Enfermería, Liceo D.S.M 2017.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diversos materiales para implementar la especialidad de enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro-Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-30-L117 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - Orden Nº 3909-225-SE17 al proveedor "Bluding S.A.", Rut Nº 79.744.580-0, por un monto total de \$168.980.- (Ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido. f
 - ✓ Orden Nº 3909-221-SE17 al proveedor "Dispositivos Médicos Vanessa Hidalgo Pincheira E.I.R.L.", Rut Nº 76.521.551-K, por un monto total de \$59.500.- (Cincuenta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº 3909-222-SE17 al proveedor "Eduardo Awad Manzur", RUT Nº 5.398.787-7, por un monto total de \$686.630.- (Seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos) IVA incluido. †
 - Orden Nº 3909-223-SE17 al proveedor "Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Limitada", RUT Nº 78.027.120-5, por un monto total de \$83.062.- (Ochenta y tres mil sesenta y dos pesos) IVA incluido. †
 - Orden Nº 3909-24-SE17 al proveedor "Soc. Prodiagnostica Limitada", RUT Nº 76.040.480-2, por un monto total de \$618.800.- (Seiscientos diez y ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido.
 - ✓ - Orden Nº 3909-219-SE17 al proveedor "Importadora Mega Market Limitada", RUT Nº 76.012.551-2, por un monto total de \$124.950.- (Ciento veinte y cuatro mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
 - Orden Nº 3909-220-SE17 al proveedor "Soc. de Importaciones y Exportacion Improfor Limitada", RUT Nº 77.127.510-9, por un monto total de \$65.450.- (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido. †
 - Se adjudican las líneas a estos proveedores, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación considerados en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-002.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Pro - retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1888/

RENAICO, 20 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 312, emitida por Doña Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que solicita contratar un servicio de colaciones para los alumnos de las bandas de guerra de los establecimientos, quienes ensayan para el desfile de fiestas patrias. Con el V° B° y autorización de compra N° 77 de la Sra. Mery Rubilar Balboa.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de colación para los alumnos e instructores que participan de las bandas de guerra de los establecimientos educacionales (Liceo Politécnico Domingo Santa María, Escuela Básica Los Nogales de Tijeral y Escuela Básica La Nobel Gabriela), quienes ensayan en la plaza de la comuna para la posterior presentación en el desfile de fiestas patrias. Con cargo a los recursos de la Subvención 10% Administración Central SEP de DAEM.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID N° 1329267), pero este se puede contratar solo sí, se reserva con cinco días de anticipación, dado que esta actividad fue extra programática no se contaba con dicho tiempo. Debido a que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-236-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor(a) "Mónica Marcela Bustamante David", Rut N° 11.987.104-2, por un monto total de \$178.500.- (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	10% SEP.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ACS/GTJ/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1897/

RENAICO, 21 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 14, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita contratar un servicio de control de palomas para el gimnasio de su establecimiento. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 78, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de control (erradicación) de plagas de palomas, para el gimnasio de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular de Establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público. Por ende, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-237-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor: "Control de Plagas Urbanas (Claudio Andrés Cifuentes Riquelme", Rut Nº 76.578.195-7, por un monto total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza lo más rápido posible previa coordinación con el establecimiento.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Subvención Regular

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GTJ/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1913/

RENAICO, 26 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos Nº 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta Nº 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra Nº 314, emitida por Doña Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que solicita contratar un servicio de cóctel para una jornada intercultural mapuche, que se realizara para celebrar el "WE – TRIPANTU" . Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 81 de la Sra. Mery Rubilar Balboa.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de cóctel para 60 personas, para una jornada intercultural mapuche, que se realizara el día viernes 28 de julio del presente año, con motivo de celebración del "WE –TRIPANTU" en la comuna. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP – 2016, de acuerdo a la iniciativa de interculturalidad.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1329267), pero este se puede contratar solo sí, se reserva con cinco días de anticipación, dado que esta actividad fue extra programática no se contaba con dicho tiempo. Debido a que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-241-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor(a) "Yessica Alicia Viveros Navarrete" (Eventos y Arriendo de Vajillas), Rut Nº 13.392.122-2, por un monto total de \$467.820.- (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos veinte pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con esta proveedora, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y ser de la comuna, por ende el servicio lo realiza de forma inmediata.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	FAEP – 2016.-

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE RENAICO
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1949/
 RENAICO, 31 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 140, emitido por el Sr. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela La Nobel Gabriela, en el que solicita la adquisición del servicio de mantención de funcionamiento anual de caldera de calefacción con vapor de agua a presión del Establecimiento Educativo antes mencionado. Autorización Nº 70, con Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1819 de fecha 12 de Julio de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 12 de Julio de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para La Nobel Gabriela, Comuna Renaico ID Nº 3909-31-L117, Mantención de Caldera, La Nobel Gabriela.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir el servicio de mantención de funcionamiento anual de caldera de calefacción con vapor de agua a presión, que se encuentra instalada en las dependencias del Establecimiento Educativo La Nobel Gabriela, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento antes mencionado.

RESUELVO


- 1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-31-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-246-SE17 al proveedor "Carlos Sebastián Dehays Rocha.", Rut Nº 8.300.472-K, por un monto total de \$404.600.- (Cuatrocientos cuatro mil seiscientos pesos) IVA incluido.
 - Se adjudican la oferta de este proveedor por ser la propuesta más completa en relación a lo solicitado, además de contemplar la mantención y certificación de la caldera.


- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-06-006.-
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

 **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
 SECRETARIO MUNICIPAL

 **ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**
 ADMINISTRADOR

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
 DISTRIBUCION
 - Archivo Secretaría
 - Finanzas DAEM
 - Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1950/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2017.-

VISTOS:

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario N° 84, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diversos materiales para la especialidad de electricidad del establecimiento. Con el Vº Bº y la autorización de compra N° 56 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1849 de fecha 14 de Julio de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Julio de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-32-L117, compra de materiales para la especialidad de electricidad del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales para implementar la especialidad de electricidad, que posee el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro –Retención del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-32-L117 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - “Comercial Juan Contreras Corvalán E.I.R.L.”, Rut N° 76.660.065-4, por un monto total de \$655.540.- (Seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido.
 - “ECASSUR SPA” (Héctor Iván Escobar Alveal), Rut N° 76.717.858-1, por un monto total de \$663.454.- (Seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido.
 - “Pablo Marcelo Nahuel Huircapan”, Rut N° 12.334.450-2, por un monto total de \$182.070.- (Ciento ochenta y dos mil setenta pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Pro – Retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1951/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 195, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir materiales varios para la construcción de una escenografía, para el provincial de cueca que organiza su establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 82, emitida por la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales, para construir escenografía para el provincial de cueca enseñanza media, que organiza el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-248-CM17, A "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo" R.U.T.: N° 07.034.236-7, por un monto total de \$379.830.- (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones